INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 17/18

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LAS LPN N°144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N°11/17 Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 050/2019

ADENDA – ANEXO N° 3

DROGUEPAR S.A.

ID: **339.737**

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° 050/2019

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2021 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por este acto por el Encargado de Despacho, **Abg. Miguel Ángel Doldan Martínez**, designado por Resolución C.A. N° 102-023/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **DROGUEPAR S.A.,** con RUC N° 80025218-7, domiciliada en la Calle Campos Cervera N° 6313 c/ R.I. 4 Curupayty (Asunción – Paraguay) representada por el Señor Bernardo Barreto, con Cédula de Identidad N° 3.529.170, según Acta N° 21, de fecha 19 de marzo de 2021, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de acuerdo a la Escritura Pública N° 50, de fecha 11 de noviembre de 2002, pasada ante el Escribano José Javier Ramírez Otaño, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda del Contrato N° 50/2019, suscripto el 11 de Febrero de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 087-017/18, de fecha 13 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LAS LPN N°144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N°11/17 Y OTROS PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 103-023/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la suspensión del cómputo del plazo de Ejecución del **Contrato N° 050/2019**, suscrito con la firma DROGUEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LAS LPN N°144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N°11/17 Y OTROS PARA EL IPS", **desde el 07 de septiembre de 2020, hasta la entrega respectiva, con la consecuente exoneración de las multas debido a los eventos de fuerza mayor debidamente acreditados.**

En su **Art. 2°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al **Contrato N° 050/2019**, suscrito con la firma DROGUEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LAS LPN N°144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N°11/17 Y OTROS PARA EL IPS", **para la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.**

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

Lic. Bernardo Barreto
DIRECTOR
DROGUEPAR S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Miguel Ángel Doldan M.
Consejero en Representación de los Empleadores